



Resolución de Administración N° 259-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 28 de Noviembre del 2024

memó
3677-a-UTC

VISTO:

CONTRATO N° PE501079151-2022-PROCIENCIA – Esquema Financiero E041-2022-02 – “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA”; OFICIO N° 013-2024-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 06 de septiembre de 2024; OFICIO N° 368-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 09 de septiembre de 2024; OFICIO N° 1077-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de septiembre de 2024; INFORME N° 876-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 20 de septiembre de 2024; OFICIO N° 983-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de septiembre de 2024; OFICIO N° 1123-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de septiembre de 2024; OFICIO N° 395-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 26 de septiembre de 2024; INFORME N° 299-2024-UNJ/UTC, de fecha 17 de octubre de 2024; CARTA N° 391-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; OFICIO N° 1332-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024; OFICIO N° 488-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 12 de noviembre de 2024; OFICO N° 023-2024-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 19 de noviembre de 2024; OFICIO N° 514-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 19 de noviembre de 2024; OFICIO N° 1426-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024; INFORME N° 0405-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;*





"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;*

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa *que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;*

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante CONTRATO N° PE501079151-2022-PROCIENCIA - Esquema Financiero E041-2022-02 - "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA", celebrado de una parte, el PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS, con RUC N°



"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20608551698, con domicilio legal en Jirón Doménico Morelli N° 150 (Piso 9 – Torre 2), Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante PROCIENCIA; y de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, con RUC N° 20487463737, con domicilio en Carretera Jaén – San Ignacio Km. 24, Sec. Yanuyacu; Distrito de Jaén, Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca; debidamente representado por VICTOR BENJAMIN CARRIL FERNANDEZ, identificado con DNI N° 18863470, según consta en la Resolución Viceministerial N° 119-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre de 2022, en adelante LA ENTIDAD EJECUTORA, cuyo Objeto del contrato, en su CLAÚSULA TERCERA, precisa que, PROCIENCIA otorga a favor de LA ENTIDAD EJECUTANTE un cofinanciamiento en calidad de recursos monetarios para la ejecución del proyecto denominado "Evaluación de la severidad y distribución especial de la Roya del café utilizando RPAS y técnicas de aprendizaje automático en las provincias de San Ignacio y Jaén en la región Cajamarca", en adelante EL PROYECTO, cuyo objetivo es contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país, de acuerdo con el numeral 1.2 de LAS BASES, y así obtener los resultados esperados descritos en el numeral 1.3 de LAS BASES. También, en su CLAUSULA QUINTA, establece que, el importe de financiamiento que otorga el PROCIENCIA asciende a la suma de S/ 74,910.00 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos diez con 00/100 Soles), y será utilizado únicamente para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de LAS BASES. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la ENTIDAD EJECUTORA, asciende a la suma de S/ 22,800.00 (Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de LAS BASES; la contrapartida monetaria y/o no monetaria (valorizado) de la(s) Entidad(es) Asociada(s) asciende a la suma de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de LAS BASES;

Que, mediante OFICIO N° 013-2024-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 06 de septiembre de 2024, la Investigadora Principal – Proyecto Roya y RPAS – PROCIENCIA, de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director de los Institutos de Investigación UNJ, SE LE INFORME SOBRE EL TRÁMITE A SEGUIR PARA LA CANCELACIÓN POR DERECHO DE PUBLICACIÓN YA SEA REQUERIMIENTO, REEMBOLSO U OTROS MECANISMOS QUE SE ESTIPULEN ADMINISTRATIVAMENTE PARA PODER REALIZAR EL PAGO DE



"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS QUE RESULTAN DEL PROYECTO Y QUE SON PARTIDA MONETARIA DE PROCIENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 368-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Vicepresidente de Investigación UNJ, SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN EL PROYECTO ROYA-RPAS-PROCIENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 1077-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director General de Administración UNJ, OPINIÓN CON RESPECTO AL PROCESO DE PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO;

Que, mediante INFORME N° 876-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Director General de Administración UNJ, INFORME RELACIONADO A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PRECISANDO EN SUS CONCLUSIONES QUE: EL REQUERIMIENTO, ES LA SOLICITUD FORMULADA POR EL ÁREA USUARIA CON EL FIN DE CONTRATAR BIENES, SERVICIOS U OBRAS, Y QUE TIENE COMO FINALIDAD LA DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE UNA ENTIDAD; ES DECIR QUE LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO DA INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DETERMINA, EN GRAN MEDIDA EL ÉXITO DEL MISMO; ASIMISMO, EL REQUERIMIENTO DEBE PRESENTARSE DE MANERA OPORTUNA QUE PERMITA ASEGURAR LA ADECUADA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS PARA GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DESDE LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO; TAMBIÉN, SE DEBE MENCIONAR QUE, PREVIO REQUERIMIENTO Y LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ENTRE OTRAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS SE FORMALIZAN MEDIANTE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO, DEPENDIENDO DEL OBJETO A CONTRATAR, O QUE DEBIDO A SU NATURALEZA O CONDICIONES DEL MERCADO SE PUEDE OTORGAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y DEBIDAMENTE SUSTENTADA MEDIANTE OTRO (S) PROCEDIMIENTOS, SIENDO UNO DE ELLOS EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN (ENCARGO INTERNO), DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 40.1 DEL ARTÍCULO 40) DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15;





"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante OFICIO N° 983-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, Hace llegar al Vicepresidente de Investigación UNJ, INFORME RESPECTO AL PROCESO DE PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO;

Que, mediante OFICIO N° 1123-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Director de los Institutos de Investigación UNJ, INFORME RESPECTO AL PROCESO DE PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO;

Que, mediante OFICIO N° 395-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Investigadora Principal del Proyecto ROYA-RPAS-UNJ, INFORME RESPECTO AL PROCESO DE PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO;

Que, mediante OFICIO N° 019-2024-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 14 de octubre de 2024, la Investigadora Principal del Proyecto ROYA-RPAS-UNJ, solicita al Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA EL PROYECTO CON CONTRATO PE501079151-2022-PROCIENCIA, DEBIDO A QUE ES UN CASO EXCEPCIONAL POR LA REALIZACIÓN DEL PAGO INTERNACIONAL EN QUE LA ENTIDAD NO EMITE FACTURA ALGUNA, POR EL IMPORTE DE S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 436-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de octubre de 2024, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, REMITE AL VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN UNJ, SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO PARA REALIZAR PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO, A FAVOR DE LA INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL PROYECTO (MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA), POR EL IMPORTE DE S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 1251-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, OPINIÓN LEGAL REFERENTE AL PROYECTO "EVALUACIÓN DE LA SEVERIDAD Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA ROYA DEL CAFÉ, UTILIZANDO RPAS Y TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO EN LAS PROVINCIAS DE SAN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IGNACIO Y JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", FINANCIADO POR PROCIENCIA, SEGÚN CONTRATO N° PE501079151-2022;

Que, mediante CARTA N° 359-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad de Jaén, solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, ESPECIFICAMENTE SI MANTIENE ALGUNA DEUDA PENDIENTE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, mediante INFORME N° 299-2024-UNJ/UTC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, INFORME SOBRE NO ADEUDO DE VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS POR PARTE DE LA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, mediante CARTA N° 391-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, informa al Vicepresidente de Investigación UNJ, SOBRE NO ADEUDO DE VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS POR PARTE DE LA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, mediante OFICIO N° 1332-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite OPINIÓN LEGAL al Director de los Institutos de Investigación UNJ, REFERENTE A SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA INVESTIGADORA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, PRECISÁNDOSE, NO EXISTEN DEUDAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS POR PARTE DE LA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, mediante OFICIO N° 488-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Investigadora Principal del proyecto ROYAS-RPAS-UNJ, OPINIÓN LEGAL REFERENTE A SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA INVESTIGADORA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, PRECISÁNDOSE QUE, NO EXISTEN DEUDAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS POR PARTE DE LA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante OFICIO N° 023-2024-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Investigadora Principal del Proyecto Roya y RPAS - Universidad Nacional de Jaén, reitera al Director de los Institutos de Investigación UNJ, SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA EL PROYECTO CON CONTRATO PE501079151-2022-PROCIENCIA, DEBIDO A QUE ES UN CASO EXCEPCIONAL POR LA REALIZACIÓN DEL PAGO INTERNACIONAL EN QUE LA ENTIDAD NO EMITE FACTURA ALGUNA, POR EL IMPORTE DE S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 514-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, eleva al Vicepresidente de Investigación UNJ, REITERACIÓN DE SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA EL PROYECTO CON CONTRATO PE501079151-2022-PROCIENCIA, DEBIDO A QUE ES UN CASO EXCEPCIONAL POR LA REALIZACIÓN DEL PAGO INTERNACIONAL EN QUE LA ENTIDAD NO EMITE FACTURA ALGUNA, POR EL IMPORTE DE S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);



Que, mediante OFICIO N° 1426-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Directora General (e) de Administración UNJ, REITERACIÓN DE SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA EL PROYECTO CON CONTRATO PE501079151-2022-PROCIENCIA, DEBIDO A QUE ES UN CASO EXCEPCIONAL POR LA REALIZACIÓN DEL PAGO INTERNACIONAL EN QUE LA ENTIDAD NO EMITE FACTURA ALGUNA, POR EL IMPORTE DE S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);



Que, mediante INFORME N° 0405-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, EMITE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000001933, PARA ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA-INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL PROYECTO CON CONTRATO N° PE501079151-2022-PROCIENCIA - "EVALUACIÓN DE LA SEVERIDAD Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA ROYA DEL CAFÉ, UTILIZANDO RPAS Y TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO Y JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO POR DERECHO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO "COFFE RUST SEVERITY ANÁLISIS IN EN AGROFORESTRY SYSTEMS USING DEEP LEARNING IN PERUVIAN TROPICAL ECOSYSTEMS" A LA REVISTA SMART AGRICULTURAL TECHNOLOGY; SEGÚN LA SIGUIENTE ESTRUCTURA





"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA - PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0137-APOYO DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; PRODUCTO/PROYECTO: 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD/AI/OBRA: 5005296 - APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; FUNCIÓN: 22 EDUCACIÓN; DIVISIÓN FUNCIONAL: 0048 EDUCACIÓN SUPERIOR; GRUPO FUNCIONAL 0110 EDUCACIÓN DE POST-GRADO; FINALIDAD: 0138063-APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; SECUENCIA FUNCIONAL: 0030 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CLASIFICADOR: 2.3.2.7.13.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES; IMPORTE: S/ 27,000.00;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; en concordancia a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ; en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 514-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; y, contando con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la MG. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga - Investigadora Principal del Proyecto con Contrato N° PE501079151-2022-PROCIENCIA - "EVALUACIÓN DE LA SEVERIDAD Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA ROYA DEL CAFÉ, UTILIZANDO RPAS Y TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO Y JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar el pago por derecho de publicación de artículo científico "COFFE RUST SEVERITY ANÁLISIS IN EN AGROFORESTRY SYSTEMS USING DEEP LEARNING IN PERUVIAN TROPICAL ECOSYSTEMS" a la revista SMART AGRICULTURAL TECHNOLOGY, con fecha de inicio de la actividad: 25/11/2024, y fecha de fin de la actividad: 30/12/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




CPC. PATTY VIRGINIA HUAYAMA HUAMAN
Directora de la Dirección General de Administración
Universidad Nacional de Jaén



Cc
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024